

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN FONDO
CONCURSABLE MUNICIPAL "Subvenciones
Municipales, 2026".**

Loncoche, 05.06.26

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

DECRETO EXENTO N° 437.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Ordenanza sobre Subvenciones Municipales N°01 de fecha 11 de mayo de 2018.
- 2.- Las Bases de Postulación Fondo Concursable Municipal "Subvenciones Municipales, 2026", de fecha 3 de junio de 2026.
- 3.- El Presupuesto Municipal vigente año 2026, aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 18, del Concejo Municipal, de fecha 2 de diciembre de 2025.
- 4.- El Decreto N°1.045 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2026.
- 5.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

DECRETO

APRUEBESE, las Bases de Postulación Fondo Concursable Municipal "Subvenciones Municipales, 2026", de fecha 3 de junio de 2026.

Impútese el gasto que demanda el presente al Presupuesto Municipal Vigente.

La citada Ordenanza y Bases, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado por:
Alexis Arturo Pineda Ruiz
ALCALDE
Fecha: 05-06-2026 13:34 CLT
Municipalidad de Loncoche



Firmado por:
Hermilda del Carmen Pérez Medina
Secretaria Municipal
Fecha: 05-06-2026 15:56 CLT
Municipalidad de Loncoche



Bases de postulación Fondo Concursable Municipal

Subvenciones Municipales, 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

2026

JACH



1. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

La Ilustre Municipalidad de Loncoche, en adelante el Municipio, con su fondo de iniciativas comunitarias enmarcado en la ordenanza sobre el otorgamiento de Subvenciones Municipales a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, financiado por la Municipio y dispuesto a la comunidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se erige como una herramienta que busca promover y fortalecer la participación ciudadana de las organizaciones comunitarias para el fomento de la asociatividad entre personas, el mejoramiento de las actividades y capacitaciones de las organizaciones en los distintos territorios de la comuna de Loncoche.

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen por objetivo establecer los requisitos generales que deberán cumplir las organizaciones postulantes, al fondo al momento de presentar su proyecto, los requisitos de **admisibilidad y su eventual ejecución**, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados.

Las organizaciones interesadas en participar pueden obtener mayor información en el sitio web del municipio <https://muniloncoche.cl/> y en las oficinas de Organizaciones Comunitarias, ubicado en Manuel Bulnes #339 interior y a través del correo electrónico organizacionescomunitarias@muniloncoche.cl.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1 NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes **Bases Administrativas y Técnicas** tienen por **objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir las organizaciones** postulantes al presentar su proyecto, para su **declaración de admisibilidad** y eventual adjudicación, **fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados**.

El concurso se regirá por lo dispuesto en:

- i. Las facultades que se confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ii. La Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- iii. La Ordenanza sobre subvenciones municipales, del 11 de mayo de 2018.
- iv. Decreto Exento N°1045 de fecha 11 de Diciembre 2025, que aprueba presupuesto municipal año 2026.



	BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL Subvenciones Municipales, 2026	N° de Versión: 1.0 Fecha Versión: Junio, 2026
---	---	--

2.2 DEL CONCURSO.

Las organizaciones postulantes declaran la veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada.

El Municipio se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de que constate que contiene elementos falsos o inexactos, la postulación será declarada inadmisibile de plano.

La existencia de información errónea o falsa presentada en la postulación podrá ser verificada en cualquier etapa del concurso, pudiendo ser incluso causal de término anticipado del convenio en caso de adjudicación.

El Municipio queda facultado para revisar y resolver aquellas dudas o discrepancias en la aplicación de las presentes bases y del posterior convenio de ejecución a suscribir.

En virtud de la Ley, la organización postulante deberá observar la confidencialidad sobre la información de la población beneficiaria de la iniciativa, en lo referido a la publicidad de documentos o antecedentes con información sensible que pueda afectar los derechos de terceros, en el marco del desarrollo del proyecto.

La organización adjudicataria no podrá realizar cobros a personas beneficiadas directa o indirectamente con el proyecto adjudicado, pudiendo generar sanciones por este incumplimiento. Los proyectos deben asegurar actividades o acciones de difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.

Por el solo hecho de presentar un proyecto la organización postulante declara conocer, comprender y aceptar las bases del presente Concurso, así como también, dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones contenidas en ellas, y en la normativa legal que regulan el presente concurso.

a. Conformidad con el proceso

Se establece que, por la sola circunstancia de presentar un proyecto a esta convocatoria, la organización postulante analizó con anterioridad a la presentación de su proyecto, las bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados. La organización postulante se compromete a actuar con transparencia y probidad en la





BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL
Subvenciones Municipales, 2026

Nº de Versión: 1.0
Fecha Versión: Junio, 2026

información y antecedentes presentados en su propuesta, asegurando la veracidad de estos. Lo anterior, aplicando a todas las etapas del proyecto, incluyendo la ejecución, seguimiento y redición de cuentas.

b. Modificaciones de las Bases

En el ejercicio de su función ejecutiva, el Municipio podrá, ampliar y/o aclarar estas bases y sus anexos, a lo largo del concurso, mediante resolución exenta, la que será publicada en el portal web <https://muniloncoche.cl/>

Toda la información del presente concurso se encontrará disponible en la página web <https://muniloncoche.cl/>

3. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del presente **Fondo** es fomentar el desarrollo y la participación de las organizaciones comunitarias de Loncoche incentivando y financiando iniciativas en las temáticas de: **Área Comunitaria en su conjunto, Fondo Desarrollo Vecinal, e Inclusión y Equidad Social.**

Por tanto, estas temáticas representan ejes fundamentales para el desarrollo integral de las comunidades, orientados a fortalecer la participación ciudadana, la cohesión social y la equidad en el acceso a oportunidades. Estas áreas buscan promover la colaboración entre los distintos actores comunitarios, fomentando la inclusión, la corresponsabilidad y el mejoramiento de la calidad de vida en los territorios. A través de iniciativas participativas, se busca que la ciudadanía sea protagonista en la transformación positiva de su entorno, abordando temáticas esenciales como la sostenibilidad y la inclusión social.

4. ENFOQUES DE ACCIÓN

Las iniciativas deberán desarrollarse dentro de ciertos enfoques de acción de interés público-social. Es por lo anterior, que los proyectos deben **fomentar y fortalecer la participación ciudadana**, mediante mecanismos que promuevan tanto la asociatividad como la cooperación entre la comunidad y sus habitantes. Para el **Concurso 2026**, se considerarán como ejes de desarrollo los siguientes enfoques:

- a) **Enfoque territorial:** Busca que las iniciativas tengan un alto impacto social, comunitario y sectorial, incorporando a agentes que tengan vínculo con las comunidades y los territorios y que aborden problemáticas propias de los



territorios donde se desarrollan.

- b) **Enfoque de derechos:** El cual busca garantizar el acceso universal a servicios básicos, salud y educación, eliminando brechas y protegiendo a los grupos vulnerables de la comunidad
- c) **Enfoque sostenible:** Busca que los proyectos implementen estrategias y acciones que generen impactos positivos en el presente sin comprometer los recursos ni las posibilidades de las generaciones futuras. Este enfoque integra dimensiones económicas, sociales y ambientales para asegurar que los resultados del proyecto sean perdurables y respeten los ecosistemas, promoviendo un equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación del entorno natural.
- d) **Participación Ciudadana:** mediante este enfoque se busca integrar a los vecinos, organizaciones sociales y al sector privado en el diagnóstico, diseño y evaluación de los proyectos, asegurando transparencia y una gobernanza colaborativa.
- e) **Enfoque de Diferenciación Territorial¹:** el cual permite reconocer las características propias de los territorios rurales y de aquellos urbanos, dado que cada uno tiene características específicas en términos de recursos humanos, físicos económicos, sociales y culturales. Todo ello contribuye a construir identidad y tejido social en torno de símbolos e intereses de la población local.

5. PARTICIPANTES

a. Organizaciones Postulantes

El presente Concurso está orientado a la participación de **organizaciones de interés público**, es decir, **personas jurídicas sin fines de lucro** cuya finalidad sea la promoción del interés general, que tengan al menos **2 años de antigüedad** al momento de la apertura del presente concurso y cuya **personalidad jurídica haya**

¹ Respecto a Enfoques sugeridos para la elaboración de planes y políticas locales, revisar: "GUÍA METODOLÓGICA Para la formulación de políticas locales en el marco de la agenda 2030" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Disponible en <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/guia-metodologica-para-la-formulacion-de-politicas-locales-en-el-marco-de-la-agenda-2030>



	BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL Subvenciones Municipales, 2026	N° de Versión: 1.0 Fecha Versión: Junio, 2026
---	--	---

sido otorgada en la comuna de Loncoche, como elemento excluyente.

Podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:

- ✓ Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley N°19.418.
- ✓ Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley N°19.253.
- ✓ Organizaciones Deportivas (Ley N°19.712).
- ✓ Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG (Ley N°20.500), que posean la calidad de interés público.

Con el propósito de asegurar la pertinencia territorial de las iniciativas y garantizar que los beneficios del concurso impacten efectivamente a la comunidad local, se establece como requisito que las organizaciones postulantes tengan residencia y funcionamiento activo en la comuna de Loncoche. En este sentido, no será suficiente que la personalidad jurídica haya sido otorgada en la comuna, sino que se deberá acreditar su vinculación territorial efectiva, a través de su domicilio, y que la ejecución de actividades **se realice efectivamente** con la comunidad de Loncoche. De lo anterior, se exceptúa a Comunidades Indígenas que cuenten con personalidad jurídica en otra comuna y que dada la ley indígena 19.253 adquirieron terrenos en la Comuna de Loncoche, manteniendo residencia y funcionamiento activo.

Inhabilidades

1. Todas aquellas organizaciones que mantengan compromisos pendientes o deudas con la Municipalidad de Loncoche.
2. Personas jurídicas cuya representación legal íntegra la ejerza alguna persona natural que cumpla funciones en la Municipalidad de Loncoche, y aquellas personas jurídicas cuyo directorio lo integre alguna persona que haya cesado funciones hace menos de un año y haya tenido calidad de persona funcionaria pública en el Municipio. La fecha que se considerará para este cómputo es la de la publicación de las presentes bases.
3. Las organizaciones cuyos representantes legales, directivos o integrantes del equipo executor mantengan vínculos de parentesco (hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad) con funcionarios municipales que



- participen directamente en el proceso de evaluación, selección, asignación o supervisión del concurso. Asimismo, quedarán inhabilitadas aquellas postulaciones en que exista cualquier situación que pueda comprometer el principio de probidad administrativa, conforme a la normativa vigente, incluyendo conflictos de interés reales o potenciales.
- Aquellas personas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal para contratar con el Municipio o los organismos sujetos a su supervigilancia o dependencia.
 - Las organizaciones cuya personalidad jurídica haya sido constituida fuera de la comuna, así como aquellas que, habiendo sido constituidas en la comuna, postulen a proyectos cuya ejecución se realice fuera de esta, no serán elegibles en el presente proceso. Esta disposición tiene por finalidad asegurar que los recursos disponibles se orienten prioritariamente a organizaciones que desarrollan su labor dentro de la comuna de Loncoche, promoviendo el desarrollo local y fortaleciendo a aquellas entidades que generan un impacto directo en la comunidad. De lo anterior, se exceptúa a Comunidades Indígenas que cuenten con personalidad jurídica en otra comuna y que dada la ley indígena 19.253 adquirieron terrenos en la Comuna de Loncoche, manteniendo residencia y funcionamiento activo.
 - Quedan inhabilitados los proyectos en que alguna persona integrante de la Comisión Evaluadora del presente concurso tuviera participación directa o indirecta en la concepción, la formulación o ejecución de los proyectos presentados al concurso, dado que tuvieren interés él o la cónyuge, sus **parientes de consanguinidad en línea directa hasta el tercer grado** y en la colateral hasta el cuarto, ambos/as inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o persona ligadas a él o ella por adopción.
 - Todas aquellas organizaciones que –al momento de postular al respectivo Fondo– ya cuenten con monitores contratados a través de Programas de la Municipalidad de Loncoche.
 - Todas aquellas organizaciones que ya han recibido subvención municipal durante el año 2026 o que se encuentren en proceso de recepción.

En el evento de verificarse alguna de las inhabilidades previamente señaladas, en cualquier etapa del presente concurso, adjudicación o de la ejecución del proyecto adjudicado, significará la declaración del proyecto como contrario a las Bases, con sanción de inadmisibilidad, invalidación o terminación anticipada del convenio, dependiendo del momento en el cual se constate la inhabilidad. En el supuesto que ya se hubiese realizado la entrega efectiva de los fondos al



adjudicatario/a, este último deberá restituir la totalidad de dichos fondos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la respectiva notificación, reservándose el Municipio, en todo evento, recurrir a instancias judiciales, si no se cumpliera con la restitución dispuesta.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto destinado a este fondo concursable, considerando la asignación por todas las líneas temáticas y para transferencias a terceros, para el año 2026, es la suma de **\$25.000.000**.

Los criterios de distribución presupuestaria que determinó el municipio para el presente concurso contemplan un monto máximo por organización y por proyecto presentado según el siguiente detalle:

Área Temática	Monto \$
Área Comunitaria	Hasta \$1.000.000 *
Fondo desarrollo vecinal	Hasta \$500.000
Inclusión y Equidad Social	Hasta \$300.000

* Para actividades deportivas en ligas o campeonatos nacionales hasta con un máximo de 3 categorías excepcionalmente podrán postular a una subvención de hasta \$2.000.000.- Para actividades deportivas en ligas o campeonatos nacionales con + de 4 categorías excepcionalmente podrán postular a una subvención de hasta \$3.000.000

La organización postulante no podrá efectuar gastos, asociados a la postulación, antes de la fecha en que quede completamente tramitado el Decreto Exento que aprueba el convenio de ejecución, ni posterior a la fecha que establece el término de este. **Solo se podrá postular, y se podrá financiar, un proyecto por organización postulante. Los fondos serán entregados por transferencia bancaria o cheque**, en virtud de este concurso, solo podrán aplicarse a los ítems de gastos definidos en cada proyecto, conforme a la estructura presupuestaria a presentar en los puntos siguientes. No se aprobarán rendiciones de gastos que no se incluyan en esta estructura.

7. CALENDARIO DEL CONCURSO

El cronograma general del concurso podrá ser modificado por el Municipio, lo que se deberá ser informado en el sitio web de dicha institución <https://muniloncoche.cl/>



Tabla Nº1: Calendario del Concurso

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Difusión Concurso y publicación de Bases	08/06	26/06
Capacitación para postular	10/06	17/06
Asesoría para la postulación ¹	08/06	26/06
Postulación	08/06	26/06
Proceso de Admisibilidad y Publicación	30/06	10/06
Pre- Calificación Técnica	13/07	31/07
Aprobación de Concejo Municipal	01/08	14/08
Publicación de Adjudicados	17/08	21/08
Firma de Convenios	24/08	31/08
Ejecución y Seguimiento	01/09	13/11
Entrega de Rendición Financiera		07/12

Los plazos establecidos en las presentes Bases son de días hábiles (lunes a viernes, excepto festivos), a menos que se señale expresamente que se trata de días corridos, tal como es el caso de la difusión, postulación y del proceso de ejecución y seguimientos.

Será responsabilidad exclusiva de cada organización, la revisión de los procesos y publicación de los resultados de cada etapa, en las fechas establecidas en este calendario, los cuales serán publicados en la página web del Municipio <https://muniloncoche.cl/>

8. POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán de la siguiente forma:

¹ La asesoría para la postulación podrá realizarse de forma presencial en la Municipalidad de Loncoche, en la Oficina de Organizaciones Comunitaria, o mediante consultas al correo organizacionescomunitarias@muniloncoche.cl



	BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL Subvenciones Municipales, 2026	N° de Versión: 1.0 Fecha Versión: Junio, 2026
---	---	--

1. **Entrega de Bases en papel:** Las bases y formulario estarán a disposición de las organizaciones a contar de la fecha de decreto de éstas. En este periodo se podrán retirar la Bases del presente concurso en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicado en Manuel Bulnes #339 interior.
2. **Consultas respecto a las bases:** Los/as interesados/as podrán efectuar consultas sobre las presentes Bases, escribiendo al correo organizacionescomunitarias@muniloncoche.cl, o en la Oficina de Organizaciones Comunitaria, ubicado en Manuel Bulnes #339 interior.

9. DURACIÓN DEL PROYECTO

El inicio de ejecución del proyecto comenzará a partir de la efectiva transferencia de recursos o, excepcionalmente, a contar de la fecha de Decreto Exento que aprueba el Convenio de Ejecución y no podrá exceder del 13 de noviembre de 2026 (fecha única de término de ejecución de proyectos). La totalidad de las actividades objeto del convenio de ejecución deberán ser completamente ejecutadas dentro de este plazo.

Por su parte, el Municipio podrá ampliar unilateralmente, o a solicitud de la organización adjudicataria, y de forma excepcional y fundada, la fecha de ejecución indicada en los convenios, en los casos que concurra un evento fortuito, de fuerza mayor, error de la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto. Así, el Municipio será quien determinará si procederá la extensión del plazo, a su juicio exclusivo, de acuerdo con los antecedentes presentados por la organización.

10. ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS

a. Temáticas

La organización postulante deberá optar por uno de los siguientes lineamientos, según el impacto de su proyecto:



Tabla N°2: Temáticas a considerar*

TEMÁTICA	OBJETIVO	ÁMBITOS (ejemplos)
Área Comunitaria	Iniciativas que promuevan la participación de la comunidad en temas de interés común, como por ejemplo: la promoción de derechos, la educación, el deporte, la cultura y –en general- todas aquellas iniciativas y propuestas que fortalezcan el tejido social y el funcionamiento de las organizaciones de la comuna.	Algunos ejemplos de los ámbitos a desarrollar son los siguientes: Cultural: Iniciativas que apunten a rescatar el patrimonio comunal y su vinculación con los vecinos, desarrollo de talleres de música, lectura conjunta, realización de ciclos de cine, danza, folclore, teatro, etc. Educación: Implementación de talleres, charlas y/o otras iniciativas abiertas a la comunidad de temas de interés común como por ejemplo alfabetización digital, educación financiera, fomento lector, etc. Deporte: Se financiarán iniciativas deportivas que se enmarquen en las siguientes líneas: Actividades deportivas continuas tales como i) Campeonatos comunales de carácter regular (ligas, torneos anuales o semestrales) o ii) Escuelas deportivas o encuentros sistemáticos de carácter formativo y/o recreativo. Estas iniciativas serán valoradas por su continuidad en el tiempo y su impacto sostenido en la comunidad. Eventos deportivos específicos donde se financiarían i) Cuadrangulares, ii) Torneos relámpago o iii) Encuentros deportivos intercomunales o de carácter masivo. Se priorizarán aquellas actividades que generen alta convocatoria y visibilidad comunal.



Fondo de Desarrollo Vecinal	El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) es un Fondo de carácter concursable de la Municipalidad de Loncoche destinado a apoyar iniciativas originadas por las Juntas de Vecinos de acuerdo a los requerimientos establecidos, con la finalidad de fomentar la asociatividad e integración social de los vecinos a través de su participación directa en las decisiones de inversión social significativos para el desarrollo de sus barrios.	Orientado a la realización de proyectos relacionados con mejoramiento de Infraestructura, Ampliación, Equipamiento y Actividades Comunitarias. Los proyectos pueden incluir la adquisición de equipamiento para sedes comunitarias, mejoras en infraestructura (solo a organizaciones con título de dominio vigente a nombre de la misma) como baños, cocinas o accesibilidad, implementación de sistemas de energía sustentable, y la realización de actividades comunitarias como talleres, cursos y eventos de integración, que permitan fortalecer el vínculo comunitario.
Inclusión y equidad social	Iniciativas que promuevan la reducción de barreras y brechas sociales, fomentando la participación activa de comunidades y grupos minoritarios, priorizando a personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes y pueblos originarios, etc. para generar un impacto positivo y equitativo en el desarrollo social y comunitario.	Las iniciativas pueden incluir talleres de inclusión digital para personas con discapacidad, encuentros interculturales para migrantes, cursos de lengua indígena, jornadas de sensibilización sobre derechos humanos, jornadas recreativas y de fortalecimiento de grupos de cuidado, encuentro de palín, etc. Se fomenta la creación de redes de apoyo comunitario que garanticen la equidad y la inclusión en todos los ámbitos de la vida social.

* No se financiarán iniciativas que no tengan relación con las temáticas del presente concurso

b. Estructura técnica de los proyectos
Todos los proyectos deberán cumplir en su diseño, formulación y ejecución con los siguientes requisitos:



	BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL Subvenciones Municipales, 2026	N° de Versión: 1.0 Fecha Versión: Junio, 2026
---	--	---

- **Nombre del proyecto:** El nombre de la iniciativa deberá enmarcarse en la idea a ejecutar.
- **Objetivos:** Los objetivos deben ser claros, concretos, medibles.
 - a) Objetivo General (resultado global del proyecto), que dé cuenta y responda a *¿Para qué se quiere realizar el proyecto?*
 - b) Objetivos Específicos (forma de llevar a cabo el objetivo general), estos deberán responder al objetivo general del proyecto.
- **Fundamentación:** Realizar un levantamiento de información que dé cuenta de un problema o necesidad que afecte a la organización y/o comunidad. Se debe guiar por la pregunta *¿Por qué se quiere realizar/hacer el proyecto?*
- **Descripción:** Describir de forma detallada, respondiendo a *¿De qué forma llevará a cabo el proyecto?*
- **Beneficiarios directos e indirectos:** Se busca que la propuesta identifique características de tipo sociodemográficas y socioeconómicas de la población objetiva (personas favorecidas directa e indirecta por el proyecto). La descripción de los/las beneficiarios/as directos e indirectos deberá incorporar una proyección numérica referencial.
- **Actividades (Carta Gantt):** En los anexos de las presentes bases, se comparte un formato de Carta Gantt para completar con los datos y fechas solicitadas.
- **Presupuesto:** Dar cumplimiento a la distribución del monto y sus respectivas limitantes de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases. Las cifras se expresarán en pesos chilenos y deben considerar IVA. Todo ítem de gasto debe estar asociado a las actividades y objetivos del proyecto postulado. Se deberá acompañar una cotización por cada ítem a adquirir con el Proyecto.

c. Responsables

La organización postulante, deberá al momento de postular, definir la figura de las personas responsables del proyecto, que corresponderán al presidente, secretario y tesorero de la organización, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y dar cumplimiento a los objetivos.

Las personas responsables del proyecto deberán mantener comunicación permanente con el Municipio, a través de la funcionaria/os a cargo de supervisar el proyecto, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto.



d. Estructura Presupuestaria

Solo se financiarán con recursos provenientes del presente Fondo los siguientes ítems, permitiendo utilizar uno u otro, para considerando los topes señalados.

Tabla N°3: Categorías de gasto

CATEGORÍA	MÁX. A DESTINAR	TIPO DE GASTO
OPERACIÓN	Sin tope	Gastos necesarios para la ejecución y producción del proyecto (Equipos, materiales de trabajo, materiales fungibles, honorarios)
INVERSIÓN	Sin tope	Corresponde a los gastos en adquisición de bienes muebles, equipamiento y/o mejoras de bienes destinados al proyecto.

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo de este, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas por las presentes bases. Cualquier gasto que, a juicio del Municipio, **no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado.**

En el caso de las compras asociadas a la categoría de inversión, deberá determinar en el formulario de postulación, el lugar físico donde se encontrarán las compras realizadas en esta categoría una vez finalizado el proyecto.

e. Restricciones Presupuestarias

- Ítem de Operación

1. No se aceptará incluir dentro del presupuesto del proyecto, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular de la organización, como gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, teléfono, arriendo y otros). Se autoriza el consumo de gas para aquellos proyectos que estén relacionados con repostería, gastronomía o cualquiera otra índole en que resulte necesario su consumo para la ejecución del proyecto.
2. No podrán efectuarse pagos por esta categoría a personas de la directiva en las cuales tengan participación, sea mediante boleta de honorarios, boleta electrónica o facturas. Asimismo, no se podrá destinar pago de esta categoría a parientes de la directiva de la organización adjudicada en que estos tengan participación. Esta restricción aplicará a: **cónyuges, y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado** (padre y madre, hijo/a, hermanos/as, sobrinos/as, tíos/as y primos/as hermanos/as) inclusive, y por afinidad hasta el segundo grado (padre y madre del cónyuge, abuelo y abuela del cónyuge, hermanos/as del cónyuge y cónyuges de los/las



	BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL Subvenciones Municipales, 2026	Nº de Versión: 1.0 Fecha Versión: Junio, 2026
---	--	---

- hermanos/as), inclusive; o personas ligadas a él/ella por adopción.
- No se podrá destinar pago de honorarios a parientes de la directiva de la organización adjudicada. Esta restricción aplicará a los siguientes parientes: cónyuges, y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado (padre y madre, hijo/a, hermanos/as, sobrinos/as, tíos/as y primos/as hermanos) inclusive, y por afinidad hasta el segundo grado (padre y madre del (de la cónyuge, abuelo y abuela del cónyuge, hermanos/as del cónyuge y cónyuges de los/las hermanos/as), inclusive; o personas ligadas a él/ella por adopción. Así como también, personas funcionarias Gubernamentales, Ministeriales o del Municipio y concejales.
 - En el caso de contratar a organizaciones y/o empresas capacitadoras, se deberá presentar junto a la facturación, **el detalle de la administración (directorio) de dicha organización o empresa, además de detallar el currículum vitae de todos y todas los/las profesionales participantes del proceso.**
No se aceptará destinar recursos de honorarios a la participación de funcionarios/as públicos o prestadores/as de servicios en instituciones públicas, de la misma comuna en la que se ejecutará el proyecto, cuando las prestaciones sean similares a las funciones que desarrollan regularmente en esos organismos.

- **Ítem Inversión**

- Los gastos de equipamiento solicitados deberán ser utilizados durante la ejecución, es por ello por lo que estos deberán ser adquiridos **durante los primeros tres meses de ejecución del proyecto**, eventualmente y solo en casos excepcionales, con autorización fundada y determinados por el Municipio se podrá autorizar compras fuera de los primeros tres meses de ejecución.

11. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

a. Requisitos generales de postulación.

Cada organización podrá postular con un solo proyecto o propuesta, en línea con los objetivos del concurso. En caso de existir multiplicidad de postulaciones por parte de una misma organización, se dejará válido **el último presentado**, declarándose el resto inadmisibles por incumplimiento al presente numeral de las Bases.

Solo podrán presentar propuestas aquellas organizaciones que, al momento de la postulación, **tengan a lo menos 2 años de antigüedad contados desde su**





BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL
Subvenciones Municipales, 2026

Nº de Versión: 1.0
Fecha Versión: Junio, 2026

constitución.

Al momento de postular las organizaciones deberán indicar el objeto social o fines que establecen los estatutos de su constitución como personalidad jurídica, todo de conformidad al art. 24 punto 1) de la Ley N° 21.640.

No podrán ser adjudicadas aquellas organizaciones que habiendo recibido subvención municipal año 2025 u años anteriores, no hayan rendido presupuestariamente el proyecto y/o existan observaciones por parte de la Dirección de Control de la Municipalidad y no hayan sido subsanadas por la organización.

b. Documentos de postulación

Las organizaciones postulantes deberán cumplir con el envío de los siguientes documentos:

- 1. Vigencia de la Personalidad Jurídica sin fines de lucro:** Fotocopia simple del instrumento donde conste la vigencia de la organización postulante, emitido por el órgano correspondiente. Se considerarán válidos aquellos documentos cuya antigüedad máxima date del mes anterior a la postulación.
- 2. Directorio de la Personalidad Jurídica sin fines de lucro:** Fotocopia simple del instrumento donde conste el nombre del/los representantes legales de la organización y sus facultades para suscribir el respectivo convenio. Se considerarán válidos aquellos documentos cuya antigüedad máxima date del mes anterior a la postulación.
- 3. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT):** Fotocopia o RUT Digital (E-RUT) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) actualizado.
- 4. Copia simple Cédula de Identidad:** De quien/quienes posea/n la representación legal de la organización. La cedula de identidad deberá estar vigente.
- 5. Fotocopia simple del Acta de Asamblea extraordinaria:** Donde la organización aprueba la postulación del proyecto al Fondo Concursable Municipal. Se debe adjuntar acta aprobada por el 50%+1 de los beneficiarios directos del Proyecto.
- 6. Curriculum Vitae profesionales participantes** (solo en el caso del desarrollo de capacitaciones, charlas, talleres, monitores, etc)
- 7. Cuenta bancaria a nombre de la organización:** Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro documento que acredite la apertura de una Cuenta bancaria a nombre de la Organización, que



- contenga al menos la siguiente información: Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT de la Organización, activa en cualquier banco comercial. Se considerarán válidos aquellos documentos cuya antigüedad máxima date del mes anterior a la postulación.
8. **Declaración de inhabilidades** en el caso de aquellos proyectos que impliquen trabajo con menores de edad o Certificado de maltrato relevante, según corresponda.
 9. **Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.**
 10. Una **copia legible e íntegra autorizada por Notario Público, Secretario Municipal u Oficial de Registro Civil de los Estatutos Sociales o del Acta de Constitución** de la institución privada, obtenidos con no más de 6 meses de antigüedad contados desde su autorización a la fecha de postulación, LA QUE DEBE SEÑALAR EL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN, EL QUE DEBE SER PERTINENTE CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.
 11. **Últimas 3 actas de reuniones ordinarias realizadas durante el año 2026** para verificar la participación activa de sus socios.
 12. **Acompañar al menos una cotización referencial, la cual puede ser obtenida de la página web de la tienda, por cada bien y/o servicio que se requiera comprar o contratar en cada uno de los ítems de gastos, con claro detalle e identificación del proveedor y con giro correspondiente a lo cotizado.**
 13. **En caso de aporte propio, debe adjuntar medio de certificación que acredita contar con dichos recursos a nombre de la organización postulante.**
 14. **Entrega de programación de la liga o campeonato a nivel nacional en la que participa, indicando las categorías participantes (Este requisito es solo para clubes deportivos que están en participación activa de ligas/campeonatos a nivel nacional)**

c. Admisibilidad

El proceso de admisibilidad será realizado por un Equipo Técnico a cargo del Municipio. Durante este proceso, corresponde revisar que la organización postulante cumpla con los requisitos y con la documentación requerida. Además,



se verificará que los datos aportados en la postulación coincidan con los documentos presentados por la organización. En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados, el proyecto será declarado como “Inadmisibile”. Los estados posibles en los cuales quedará su proyecto al momento de realizarse el proceso de Admisibilidad serán:

Tabla Nº6: Estados del proyecto en la postulación del Fondo

CATEGORÍA	OBSERVACIÓN
ADMISIBLE	Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos jurídicos y administrativos establecidos en las bases. En este caso, la organización se encuentra habilitada para continuar en el concurso y avanzar a la etapa de evaluación.
INADMISIBLE	Aquellos proyectos que se encuentren sujetos a alguna inhabilidad, que no respondan a las líneas temáticas del concurso, que no presenten los requisitos jurídicos y administrativos, tengan alguna deuda vigente con el Municipio u observaciones pendientes de respuesta con la Dirección de Control del Municipio, o ésta resulta rechazada.

La admisibilidad será publicada en la página del Municipio <https://muniloncoche.cl/> siendo de exclusiva responsabilidad de la organización postulante la revisión permanente de la página web durante el proceso de publicación de resultados.

13. EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

La evaluación de los proyectos se desarrollará en primer lugar por un Equipo Técnico compuesto por funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), CONTROL y SECPLAN; quienes actuarán bajo criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia y probidad. Estarán sujetos a las siguientes inhabilidades:

- 1. Tener participación directa o indirecta en la organización postulante, ya sea como socio, integrante del directorio, colaborador permanente o asesor.
- 2. Tener vínculos de parentesco hasta **el tercer grado de consanguinidad** o segundo de afinidad con miembros de la directiva de la organización



- postulante o con quienes participen directamente en la ejecución del proyecto.
3. Haber participado en la elaboración o formulación del proyecto presentado por la organización postulante.
 4. Mantener relaciones contractuales, laborales o comerciales vigentes con la organización postulante al momento de la evaluación del proyecto.
 5. Cualquier otra situación que pueda generar conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en los principios de probidad administrativa contenidos en la normativa vigente.

En el cumplimiento de dicha función, realizarán una calificación y revisión de los criterios de priorización, donde posteriormente el Alcalde y el Concejo Municipal serán quienes aprueben o no la propuesta presentada por el Equipo Técnico.

El puntaje final para que un proyecto sea declarado admisible, en ningún caso, podrá ser inferior a 60 pts.

a. Criterio de exclusión

- Las iniciativas deberán corresponder a los objetivos del concurso según las temáticas, enfoques y tipos de proyectos definidos. Aquellos proyectos que no tengan relación con los objetivos del Fondo serán declarados inadmisibles.

b. Calificación técnica

La calificación técnica de los proyectos será realizada por un Equipo Técnico, en base a la Pauta de Evaluación de las presentes bases. Los criterios de evaluación que serán considerados para la calificación de los proyectos corresponden a cinco ámbitos que se detallan a continuación:

- Calidad de la propuesta
- Factibilidad
- Pertinencia
- Impacto
- Antigüedad
- Aporte propio



Tabla N°7: Criterios de evaluación del proyecto postulado al Fondo

Criterios y % de ponderación.	Descripción del criterio	Valoración	Puntaje
Calidad de la propuesta (25%)	Se evaluará en el formulario de postulación si cumple con lo siguiente: 1.Presenta diagnóstico, identificación del problema y la solución planteada contribuye a mejorar éste. 2.Descripción clara y coherente de las actividades. 3.Detalla quienes son los destinatarios y objetivos. 4.Describe de manera detallada los ítems de gastos en el proyecto.	Alta, si cumple con todos los 4 criterios	100
		Mediana, si cumple con 3 criterios	50
		Baja, si cumple con 2 criterios	10
		Nula, si cumple con 1 criterio	0
Factibilidad (20%)	Se evalúa en el formulario de postulación, determinando si los objetivos son posibles de alcanzar.	Si la actividad depende solo de la acción de la entidad beneficiaria	100
		Si la actividad depende tanto de la acción de la entidad beneficiaria como de uno o más terceros	50
		Si la actividad depende solo de acción de terceros	10
Pertinencia (15%)	Se evalúa en el formulario de postulación, determinando si la actividad corresponde	Atiende a actividades que normalmente no desarrolla la municipalidad	100
		Atiende a actividades que desarrolla la municipalidad	50





BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL
Subvenciones Municipales, 2026

N° de Versión: 1.0

Fecha Versión: Junio, 2026

	o no a actividades desarrolladas por el municipio.	ocasionalmente	
		Atiende a actividades que la municipalidad desarrolla normalmente	10
Impacto (15%)	Se evalúa en el formulario de postulación, determinando la población objetivo beneficiada con el proyecto de manera directa.	Todos los habitantes o vecinos de la comuna sin distinción	100
		Un grupo determinado de vecinos	50
		Solo a la organización	10
Antigüedad (10%)	Tiempo de constitución de la organización	+ de 25 meses	100
		19 meses a 24 meses	50
		12 a 18 meses	10
Aporte Propio (15%)	Se evalúa el formulario de postulación y anexos, determinando si la institución cuenta con aporte propio para el desarrollo del proyecto y el porcentaje de este en función del costo total del proyecto.	Aporte propio igual o mayor al 30%	100
		Aporte propio entre el 20% al 29%	50
		Aporte propio entre el 10% al 19%	30
		Aporte propio menor al 10%	10

14. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

El proceso de priorización y adjudicación de los proyectos será liderado, en primera instancia, por el Equipo Técnico, el cual evaluará las iniciativas conforme a los criterios establecidos, garantizando la objetividad, transparencia y coherencia con los lineamientos estratégicos. Posteriormente, los resultados de dicha evaluación serán presentados para su validación final mediante un acta de adjudicación, al Alcalde y al Concejo Municipal, quienes tendrán la responsabilidad de revisar, ratificar o ajustar la priorización, asegurando la adecuada alineación con las necesidades y prioridades definidas para la comunidad.

En el Acta de ponderación se deberá dejar establecida la categoría en la cual



	BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL Subvenciones Municipales, 2026	N° de Versión: 1.0 Fecha Versión: Junio, 2026
---	---	--

quedarán los proyectos analizados por el equipo técnico:

- **Proyectos adjudicables:** Proyectos que poseen un puntaje técnico igual o superior a 60 puntos y asimismo cuentan con las características necesarias para ser adjudicados a consideración del Equipo Técnico, el Alcalde y el Concejo Municipal.
- **Proyectos No adjudicables:** Proyectos que poseen un puntaje inferior a 60 puntos, por lo cual no son posibles de adjudicar.

a. Publicación de resultados

Los resultados del proceso de selección del presente concurso estarán disponibles en el sitio web de la municipalidad. Además, se enviará a todas las organizaciones postulantes una notificación al correo electrónico registrado por la organización en la postulación y/o llamado telefónico. Es responsabilidad de la organización postulante informarse de los resultados del concurso en todas sus etapas, en la página web antes mencionada.

15. FIRMA DE CONVENIO

El convenio deberá ser firmado por el **presidente** de la organización, quienes deberán concurrir presencialmente a una instancia especialmente convocada para la ocasión, e informada oportunamente a las organizaciones por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en caso de no poder asistir a dicha instancia, deberá la organización coordinar con funcionarios de la oficina de organizaciones comunitarias, a través del correo organizacionescomunitarias@muniloncoche.cl, una fecha para realizar la firma del convenio. Si la organización no se presentase a firmar el convenio, se entenderá tácitamente que renuncia a los recursos adjudicados.

Las organizaciones postulantes deberán contar con personalidad jurídica vigente otorgada en la comuna (con la excepción del numeral 5), con antigüedad mínima de 2 años y su representante deberá estar legalmente habilitado para celebrar el convenio de transferencia de recursos, así como representarla en todos aquellos actos que se requieran en la ejecución del proyecto.

La no presentación de la documentación requerida dentro del plazo establecido en las presentes Bases para la firma del convenio se entenderá como renuncia



de la organización a los fondos adjudicados.
Para estos efectos, la organización deberá presentar fotocopia de la cédula de identidad del representante legal y el certificado de directiva vigente.

Al momento de la firma del convenio, la entidad deberá velar que su cuenta bancaria se encuentre habilitada para recibir transferencias electrónicas. En caso de que la cuenta bancaria informada se encuentre sujeta a embargo judicial, el Municipio podrá reasignar dichos recursos. Será obligación de la organización respectiva dar cuenta de esta situación. En caso de fallecimiento o enfermedad grave de el/la Representante Legal, las organizaciones deberán acreditar el/la nuevo/a Representante Legal, dentro del plazo establecido para la firma del convenio.

16. ENTREGA DE RECURSOS

Una vez adjudicado el proyecto y verificada la tramitación de la firma del convenio, la entrega de los recursos financieros se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota.
La entrega de recursos se realizará a través de transferencia electrónica, y/o cheque a nombre de la organización, será de total responsabilidad de la organización adjudicataria tener los documentos vigentes al interior de la entidad bancaria, asegurando así la transferencia en tiempo y forma. En caso de no tener la cuenta vigente, y presentar problemas con el retiro o cobro de los recursos adjudicados, será causal de término anticipado del convenio.

Podrán realizarse desembolsos (gastos) asociados a la ejecución del proyecto solo a partir del día hábil siguiente a la fecha del Decreto que apruebe, no obstante, lo anterior, en ningún caso podrá realizarse gastos con cargo a la ejecución del proyecto antes de la fecha del Decreto que apruebe la ejecución del Proyecto. Tampoco se podrán realizar gastos relacionados al proyecto con posterioridad al plazo final de ejecución indicado en estas Bases. En caso de incumplimiento, dichos gastos no podrán ser incluidos en la rendición final que debe presentar la organización adjudicataria al término de la realización de su proyecto y, en consecuencia, serán rechazados.

17. TERMINO DEL PROYECTO

El término del proyecto corresponde al cumplimiento del mismo, en todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, así mismo el proyecto puede



terminar de manera anticipada y para ello se solicitará completar el formulario de término anticipado del proyecto. Dicho documento deberá ser completado por el representante legal de la organización.

La Municipalidad de Loncoche, podrá utilizar sin necesidad de autorización de la organización adjudicataria, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información o creación generada por la organización adjudicataria en el marco del proyecto, debiendo siempre señalar su origen o autoría. Se entiende que el postulante a través de la firma del convenio, autoriza al Municipio a difundir y reproducir por los medios que estime conveniente este material, especificando claramente quién ejecutó el proyecto en cuestión.

19. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del convenio, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el convenio.

Asimismo, el adjudicatario, así como su personal dependiente y cualquier tercero que participe en los servicios encomendados, y que se haya vinculado a la ejecución del convenio, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo del proyecto.

El adjudicatario deberá adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del adjudicatario durante la vigencia del proyecto o después de finalizado éste, podrá dar pie a que el Municipio entable en su contra las acciones judiciales que correspondan.

El adjudicatario se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que



	BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL	N° de Versión: 1.0
	Subvenciones Municipales, 2026	Fecha Versión: Junio, 2026

se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la ejecución del Proyecto, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, el adjudicatario se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente convenio.
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información.
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio.



Firmado por:
Alexis Arturo Pineda Ruiz
ALCALDE
Fecha: 03-06-2026 13:41 CLT
Municipalidad de Loncoche



ANEXO 1

INSTRUCCIONES

- 1. Debe completar este formulario en forma correcta, clara y legible y entregarlo junto a los antecedentes obligatorios y/o complementarios de postulación, de acuerdo a lo señalado en las Bases del Concurso Municipal.
- 2. El folio del proyecto es de uso interno (una vez recibido su proyecto, se asignará el número de folio a su proyecto)

Identificación Postulante

IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE			
Datos aportados deben corresponder exclusivamente a la organización postulante.			
Nombre completo organización			
RUT de la organización			
Dirección de la organización			
Teléfono contacto organización			
Correo electrónico organización			
Página Web o Redes Sociales de la organización			
Tipo de cuenta bancaria		Banco	
Número de cuenta			

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL			
Los datos aportados deben corresponder exclusivamente a él/la representante legal de la organización postulante.			
Nombre completo			
RUT		Género	
Ocupación, profesión u oficio			
Fecha de Nacimiento			
Dirección Particular del Representante			
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			



<u>OBJETO SOCIAL O FINES DE LA ORGANIZACIÓN</u> Al momento de postular las organizaciones deberán indicar el objeto social o fines que establecen los estatutos de su constitución (objetivo que persigue la organización) como personalidad jurídica.

Antecedentes del Proyecto

<u>DATOS DEL PROYECTO</u>	
Nombre del proyecto	
Duración del proyecto (fecha última actividad) No puede ser superior al 13 de noviembre de 2026.	

<u>EJECUCIÓN DEL PROYECTO</u>

Sector, Unidad y/o unidades vecinales de impacto (ejecución)	
Correo electrónico de notificaciones 1	
Correo electrónico de notificaciones 2	



TIPO DE ORGANIZACIÓN (debe marcar con una x)	
Ley N° 19.418- Organizaciones territoriales y funcionales	
Ley N° 19.712 Organizaciones Deportivas	
Ley N° 19.253- Comunidades y asociaciones indígenas	
Ley N° 20.500- Fundaciones, corporaciones, ONG, que posean la calidad de interés público.	

MODALIDAD DEL PROYECTO (debe marcar con una x)			
Área comunitaria	Hasta \$1.000.000	Iniciativas que promuevan la participación de la comunidad en temas de interés común, como la promoción de derechos, la educación, el deporte, la cultura y todas aquellos que fortalezcan el tejido social. * Para actividades deportivas en ligas o campeonatos nacionales hasta con un máximo de 3 categorías excepcionalmente podrán postular a una subvención de hasta \$2.000.000 ** Para actividades deportivas en ligas o campeonatos nacionales con + de 4 categorías excepcionalmente podrán postular a una subvención de hasta \$3.000.000	
Fondo de Desarrollo Vecinal	Hasta \$500.000	Orientado exclusivamente a la realización de proyectos relacionados al mejoramiento de Sedes, Equipamiento de Sedes y Actividades Comunitarias.	



		BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL Subvenciones Municipales, 2026		N° de Versión: 1.0
				Fecha Versión: Marzo, 2026
Inclusión y equidad social	Hasta \$300.000	Iniciativas que promuevan la reducción de barreras y brechas sociales, fomentando la participación activa de comunidades y grupos minoritarios, priorizando a personas con discapacidad, migrantes y pueblos originarios, etc, para generar un impacto		

² Debe ser distinto al ingresado inicialmente



Objetivos Específicos: Describa acciones concretas mediante las cuales se logrará alcanzar el objetivo general. Los objetivos específicos deben permitir la concreción del objetivo general, deben ser concretos y medibles. Así mismo deben estar alineados con el problema planteado

Es necesario que cada objetivo específico enunciado tenga asociada una acción en la sección Actividades.

Ejemplo:

Objetivo Específico: Fortalecer las habilidades socioemocionales de 50 adolescentes en situación de vulnerabilidad en la comuna.

Acción Asociada: Implementar talleres semanales de desarrollo personal, liderazgo y resolución de conflictos, utilizando metodologías participativas y acompañamiento psicosocial individual.

<u>DIAGNÓSTICO</u>
¿Por qué se desea realizar el proyecto? Contextualice la problemática que aborda el proyecto, es decir, la situación actual de la población beneficiaria del proyecto y los antecedentes claves para comprender el problema. El diagnóstico debe ser fundamentado, e incluir datos con citas de fuentes de información oficial, tales como: informes, estadísticas, estudios, publicaciones, entre otras. <i>Extensión máxima: 1.000 caracteres</i>



	BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL Subvenciones Municipales, 2026	N° de Versión: 1.0
		Fecha Versión: Marzo, 2026

<u>DESCRIPCIÓN</u>
Mencionando las características principales del proyecto, dónde se realizará la propuesta del proyecto y su metodología de implementación. En este apartado, se debe generar la descripción de la propuesta que se desea realizar y como se llevará a cabo la propuesta. Máximo de extensión 1.000 caracteres.



<u>PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS E INDIRECTAS</u>
Se busca que la propuesta describa a la población afectada, que se identifique características de tipo sociodemográficas y socioeconómicas de la población beneficiaria, deberá incluirse el tramo etario y los criterios de selección que se utilizará para seleccionar a las y los participantes del proyecto (en caso que corresponda). Además, deberá indicar los beneficiarios indirectos del proyecto, los cuales corresponden aquellos que reciben impactos positivos del proyecto aunque no participen activamente ni sean el foco directo de sus actividades.



Presupuesto
El proyecto tendrá un costo asociado, dividido en dos categorías: OPERACIÓN E INVERSIÓN.

- 1. OPERACIÓN (hasta el 100% del total)**
- Determine los gastos operacionales (monitores, materiales, compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto, etc.) a utilizar en el proyecto. Todo gasto realizado, debe estar en directa relación con el proyecto y no en gastos regulares de la organización.

<u>OPERACIÓN</u> En esta categoría se pueden incluir gastos como artículos de oficina, impresiones, transporte, alimentación, monitores, etc.
--

Cantidad/Horas	Ítem	Valor Unitario/Valor Hora	Total

* No se aceptan: gastos fijos de la organización como pagos de servicios de agua, luz y teléfono, pagos de arriendo de sede de la misma organización y aquellos que no tengan relación con los objetivos del proyecto.



2. INVERSIÓN (hasta el 100%)

Identifique los gastos destinados a la adquisición de equipamiento, y/o mejoras de bienes inventariables destinados al proyecto y que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas y que subsistan después de terminado el proyecto.

Cantidad	Ítem	Valor Unitario	Total



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

RESUMEN DE GASTOS		
ÍTEM	TOTAL	MÁXIMO
OPERACIÓN	\$	hasta el 100% del total
INVERSIÓN	\$	hasta el 100% del total
COSTO TOTAL PROYECTO	\$	

4. APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN AL PROYECTO

RECURSOS	PROCEDENCIA	MONTO \$
TOTAL APOORTE ORGANIZACIÓN		\$

TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL SOLICITADA	\$
--	-----------



<u>JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO</u> Se debe justificar la totalidad de los recursos solicitados, indicando su relación con las actividades a realizar y la correcta ejecución del proyecto.



Documentación Obligatoria

<u>DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA POSTULACIÓN</u>	
Marque con una X, los documentos que adjunta. Todas las organizaciones deberán, al momento de postular, estar con su personalidad jurídica vigente.	
Vigencia de la Personalidad Jurídica sin fines de lucro: Fotocopia simple del instrumento donde conste la vigencia de la organización postulante, emitido por el órgano correspondiente. Se considerarán válidos aquellos documentos cuya antigüedad máxima date del mes anterior a la postulación. (obligatorio)	
Directorio de la Personalidad Jurídica sin fines de lucro: Fotocopia simple del instrumento donde conste el nombre del/los representantes legales de la organización y sus facultades para suscribir el respectivo convenio. Se considerarán válidos aquellos documentos cuya antigüedad máxima date del mes anterior a la postulación. (obligatorio)	
Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT): Fotocopia o RUT Digital (E-RUT) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) actualizado. (obligatorio)	
Copia simple Cédula de Identidad: De quien/quienes posea/n la representación legal de la organización. La cedula de identidad deberá estar vigente. (obligatorio)	
Fotocopia simple del Acta de Asamblea extraordinaria: Donde la organización aprueba la postulación del proyecto al Fondo Concursable Municipal. Se debe adjuntar acta aprobada por el 50%+1 de los beneficiarios directos del Proyecto. (obligatorio)	
Curriculum vitae profesionales participantes (solo en el caso del desarrollo de capacitaciones, charlas y/o talleres)	
Cuenta a nombre de la organización: Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro documento que acredite la apertura de una Cuenta bancaria a nombre de la Organización, que contenga al menos la siguiente información: Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT de la Organización, activa en cualquier banco comercial. Se considerarán válidos aquellos documentos cuya antigüedad máxima date del mes anterior a la postulación. (obligatorio)	
Declaración de inhabilidades en el caso de aquellos proyectos que impliquen trabajo con menores de edad.	



Certificado de maltrato relevante	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. (obligatorio)	
Copia legible e íntegra autorizada por Notario Público, Secretario Municipal u Oficial de Registro Civil de los Estatutos Sociales o del Acta de Constitución de la institución privada, obtenidos con no más de 6 meses de antigüedad contados desde su autorización a la fecha de postulación, LA QUE DEBE SEÑALAR EL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCION, EL QUE DEBE SER PERTINENTE CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR. (Obligatorio)	
Últimas 3 actas de reuniones ordinarias realizadas durante el año 2026 para verificar la participación activa de sus socios. (Obligatorio)	
Acompañar al menos una cotización referencial, la cual puede ser obtenida de la página web de la tienda, por cada bien y/o servicio que se requiera comprar o contratar en cada uno de los ítems de gastos, con claro detalle e identificación del proveedor y con giro correspondiente a lo cotizado. (Obligatorio)	
En caso de aporte propio, debe adjuntar medio de certificación que acredita contar con dichos recursos a nombre de la organización postulante.	
Entrega de programación de la liga o campeonato a nivel nacional en la que participa, indicando las categorías participantes (Este requisito es solo para clubes deportivos que están en participación activa de ligas/campeonatos a nivel nacional)	

El plazo final final para entregar la documentación para postulaciones es el 26 de junio, hasta las 14:00 horas.



ANEXO 2

INTEGRACIÓN Y REDES

Yo (Nombre), cédula de identidad N°(RUN), en representación de (Nombre Organismo o institución) expreso el compromiso de participar conjuntamente en el proyecto denominado: "(Nombre del Proyecto)", postulado por (Nombre de la organización Postulante), en el marco del fondo concursable municipal, año 2026, de la municipalidad de Loncoche. En concreto, dicho compromiso se traducirá en lo siguiente:

DESCRIPCIÓN COMPROMISOS

* *Añadir las filas que sean necesarias*

(Firma con timbre institucional si lo posee)

Nombre Representante Legal Organismo Asociado

Loncoche, XX de XXXXXX de 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NQJDIV-796>

ANEXO 3

Diagrama de Gantt – Proyecto:

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ACTIVIDAD 1						
ACTIVIDAD 2						
ACTIVIDAD 3						
ACTIVIDAD 4						
ACTIVIDAD 5						
ACTIVIDAD 6						
ACTIVIDAD 7						
ACTIVIDAD 8						
AVTIVIDAD 9						
ACTIVIDAD 10						

BASES: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL

Subvenciones Municipales. 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NQJDUV-796>



**MODIFICA BASES DE POSTULACIÓN FONDO
CONCURSABLE MUNICIPAL "Subvenciones
Municipales, 2026".**

Loncoche, 24 junio 2026.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

DECRETO EXENTO N° 538-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Ordenanza sobre Subvenciones Municipales N°01 de fecha 11 de mayo de 2018.
- 2.- Las Bases de Postulación Fondo Concursable Municipal "Subvenciones Municipales, 2026", de fecha 3 de junio de 2026.
- 3.- El Presupuesto Municipal vigente año 2026, aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 18, del Concejo Municipal, de fecha 2 de diciembre de 2025.
- 4.- El Decreto N°1.045 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2026.
- 5.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

DECRETO

1. **MODIFIQUESE**, las Bases de Postulación Fondo Concursable Municipal "Subvenciones Municipales, 2026" de fecha 03 de junio de 202. **EN EL ITEM B. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN, Los puntos:**

10. "Una copia legible e íntegra autorizada por Notario Público, Secretario Municipal u Oficial de Registro Civil de los Estatutos Sociales o del Acta de Constitución de la institución privada, obtenidos con no más de 6 meses de antigüedad contados desde su autorización a la fecha de postulación, LA QUE DEBE SEÑALAR EL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN, EL QUE DEBE SER PERTINENTE CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR"

SE MODIFICARA POR " Una copia legible e íntegra la que debe señalar el objeto social de la Institución , el que debe ser pertinente con la actividad a desarrollar".

2. 11. "Últimas 3 actas de reuniones ordinarias realizadas durante el año 2026 para verificar la participación activa de sus socios"

SE MODIFICA POR: "Últimas 3 actas de reuniones ordinarias realizadas para verificar la participación activa de sus socios"

Firmado por:
Alexandra Medina Ruiz
Alcaldesa
Fecha: 24-06-2026 12:34 CLT
Municipalidad de Loncoche

La citada Modificación de las bases pasarán a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

Firmado por:
Hermilda del Carmen Pérez Medina
Secretaria Municipal
Fecha: 24-06-2026 12:39 CLT
Municipalidad de Loncoche

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.